



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENANZA N° 184

REGIMEN SOBRE CONTRATACIONES - DEROGA ORDENANZA N° 135

BUENOS AIRES, 18 de febrero de 1975.

VISTO:

La Ordenanza N°135 de fecha 3 de noviembre de 1972, mediante la cual se aprobaron las normas que rigen las contrataciones que realice el Rectorado y Facultades Regionales, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar los montos que facultan a las autoridades superiores para aprobar contrataciones.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas al señor Interventor por el Decreto N°2015/74 del Poder Ejecutivo Nacional

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

ORDENA :

ARTICULO 1°) El Rectorado, las Facultades Regionales y Delegaciones que componen esta Universidad, observarán el cuerpo de disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia de compras y ventas, contratos de locación, arrendamientos, trabajos y suministros, con los límites y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2°) Los llamados a licitación y adjudicación de las contrataciones que se efectúen conforme a lo establecido en el artículo primero, serán autorizadas y aprobadas de acuerdo con su monto, por las siguientes autoridades:

////////



////////

	AUTORIZACION	APROBACION
DECANO FACULTAD	hasta \$ 50.000	hasta \$ 50.000
RECTOR O CONSEJO ACADEMICO	sin límite	hasta \$150.000
CONSEJO SUPERIOR	sin límite	sin límite

ARTICULO 3°) Derógase la Ordenanza N°135/72 de Consejo Superior.

ARTICULO 4°) Comuníquese. Regístrese. Cumplido, archívese.-

Ing. TOMAS JULIAN PERSICHINI  
INTERVENTOR

PEDRO A. PEREZ LOCHET  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO